



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0139-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de marzo de 2023

VISTO, el Oficio N° 086-2023-VPA-UNCA, Informe N° 113-2023-OGC-UNCA, Carta N° 005-2023-UNCA-AB, Carta N° 076-2023-UNCA/DSA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 005-2023-UNCA-AB de fecha 06 de marzo de 2023, el Asistente de Biblioteca de la UNCA, hace llegar al Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos, el Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2023, a fin de que se solicite opinión técnica de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA. En este sentido, mediante Carta N° 076-2023-UNCA/DSA de fecha 06 de marzo de 2023, el Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión Técnica del Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2023;

Que, mediante Informe N° 113-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Director (e) de la Dirección



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0139-2023/CO-UNCA

de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el informe técnico del Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2023, señalando que, de la revisión efectuada al Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 076-2023-UNCA/DSA de fecha 06/03/2023 el Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acogiendo como referencia el Informe N° 113-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, la aprobación del Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2023;

Que, mediante Oficio N° 086-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acogiendo como referencia la Carta N° 076-2023-UNCA/DSA de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por el Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2023;

Que, el Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2023 tiene por objetivo general implementar y consolidar de manera progresiva los servicios bibliotecológicos en la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 07 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 086-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 086-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0139-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 086-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

